

Con la asistencia legal, en su caso, de don .....  
edad ..... documento nacional de identidad ..... en  
calidad de (2) .....

DECLARAN:

El trabajador:

Que está inscrito como demandante de empleo en la Oficina  
de Empleo de ..... desde .....  
con el número ..... y con la profesión principal de .....

El representante de la Empresa:

a) Que el presente contrato de trabajo se celebra al amparo  
de lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto .....  
y se concierta para atender las necesidades derivadas del (3) .....

- Establecimiento de una nueva Empresa.
- Lanzamiento de una nueva línea de producción.
- Elaboración de un nuevo producto.
- Prestación de un nuevo servicio.
- Apertura de un nuevo Centro de trabajo.

b) Que la nueva actividad consiste en (4) .....

....., iniciándose la misma con fecha de .....  
....., terminando, por tanto, el periodo de lanzamiento el .....

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración  
del presente contrato y, por tanto, acuerdan formalizarlo con  
arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El trabajador contratado prestará sus servicios  
como ..... con la categoría profesional  
de ..... en el Centro de trabajo  
ubicado en .....

Segunda.—La cuantía de la retribución, por todos los conceptos,  
será de ..... pesetas brutas (5),  
..... que se distribuya entre los siguientes  
conceptos salariales (6): .....

Tercera.—La jornada será de ..... horas semanales,  
prestadas de ..... a ..... con los descansos que establece  
la Ley.

Cuarta.—La duración de las vacaciones anuales será de (7) .....

Quinta.—Se establece un periodo de prueba de (8) .....

Sexta.—La duración del contrato será de (9) .....  
y se extenderá desde ..... hasta ..... (10).

La suspensión del contrato por alguna de las causas previstas  
en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores sí/no interrumpirá  
el plazo de duración del contrato.

Séptima.—El contrato se extinguirá a la expiración del tiempo  
convenido, previa denuncia de cualquiera de las partes,  
en la forma prevista en el artículo 5.2, c), del Real Decreto  
....., salvo que éstas acuerden prorrogarlo o se  
produzca la prórroga prevista en el artículo 15, número 3, del  
Estatuto de los Trabajadores (11).

(2) Padre, madre o representante legal.  
 (3) Marcar con una X lo que corresponda.  
 (4) Identificar con claridad y precisión la nueva actividad.  
 (5) Diarias, semanales, mensuales.  
 (6) Salario base, complementos salariales, pluses.  
 (7) El mínimo legal es de treinta días naturales.  
 (8) Ha de respetarse, en todo caso, lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores (máximos de: seis meses para los técnicos titulados, tres meses para los demás trabajadores cualificados, quince días laborales para los trabajadores no cualificados).  
 (9) No inferior a seis meses ni superior a tres años.  
 (10) La duración del contrato no podrá rebasar el periodo de lanzamiento.  
 (11) Los contratos con una duración inferior a tres años se prorrogarán automáticamente hasta dicho límite temporal o hasta la conclusión del periodo de lanzamiento, en el caso de que expirado el tiempo convenido y no mediando denuncia de ninguna de las partes se continuará la prestación laboral.  
 Transcurrido el plazo máximo legal de tres años los trabajadores que continúen contratados lo serán por tiempo indefinido.

Octava.—En lo no previsto en el presente contrato se estará  
a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación  
y particularmente en el artículo 15 del Estatuto de los  
Trabajadores y en el Real Decreto .....

Novena.—El presente contrato se registrará en la Oficina de  
Empleo de .....

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que así conste, se extiende este contrato, por cuadruplicado  
ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados,  
firmando las partes interesadas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

El trabajador,	El representante legal del menor, si procede,	El representante de la Empresa,
----------------	--	------------------------------------

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25806** ORDEN de 10 de noviembre de 1984 por la que se  
modifica la lista de variedades de patata inscritas  
en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilustrísimo señor:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de  
abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción  
de variedades de patata en el Registro de Variedades Comerciales,  
a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,  
dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales  
de patata con la inclusión de las variedades de esta especie  
que se relacionan a continuación como inscripción definitiva:

- |            |           |
|------------|-----------|
| •Baillie•  | •Lamia•   |
| •Christa•  | •Lola•    |
| •Flamenco• | •Mansour• |

La variedad que fue inscrita provisionalmente bajo la designación  
«Lolita» se inscribe con carácter definitivo con la denominación  
«Lola».

Segundo.—La información relativa a estas variedades, que se  
incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del  
Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional  
de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción de  
las variedades será la de publicación de la presente Orden a  
excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su  
publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 10 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.